

REGLAMENTO ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Registros Relacionados: GEARB, IJA, IJARA
Oficina Responsable: Superintendente Adjunta de Escuelas

Ingreso Temprano a Prekindergarten, Kindergarten y Primer Grado

I. Propósito

Establecer pautas con respecto al ingreso temprano a prekindergarten, kindergarten y primer grado

II. Antecedentes

El reglamento del estado de Maryland establece las edades de ingreso para prekindergarten, kindergarten y primer grado. Estas edades se presumen apropiadas para los efectos de este reglamento. El Consejo de Educación del Estado de Maryland adoptó fechas de ingreso que aumentan gradualmente la edad de los niños que ingresan al kindergarten. La introducción gradual de las fechas de ingreso al kindergarten comenzó en el ciclo escolar 2003–2004. Además, el Reglamento del Departamento de Educación del Estado de Maryland (JEBEA) requiere que un consejo de educación local adopte un reglamento que admita a niños de cinco años en el primer grado a petición de los padres, si el superintendente local o su designado determina que el niño ha demostrado capacidades más allá de las expectativas del grupo de compañeros que justifican la admisión temprana.

III. Procedimientos

A. Edad de ingreso a prekindergarten

1. Un estudiante admitido al prekindergarten deberá tener cuatro años o más el 1 de septiembre del ciclo escolar en el que el estudiante solicita ingreso.
2. El prekindergarten está disponible para las familias elegibles en virtud de sus ingresos, según lo define el reglamento estatal. Quienes busquen ingresar temprano al prekindergarten deberán demostrar una necesidad de educación temprana, que se define por factores de desarrollo en riesgo que afectan gravemente el éxito potencial en kindergarten.

- a. Los formularios de solicitud para prekindergarten están disponibles en la División de Programas y Servicios para la Primera Infancia (Division of Early Childhood Programs and Services). Los padres serán notificados acerca de la disponibilidad de estos formularios. Se aceptarán formularios de solicitud completados entre el 1 de febrero y el 30 de junio.
 - b. Se requiere documentación que demuestre que los ingresos del hogar cumplen con las directrices estatales del Sistema de Comidas Gratis o a Precio Reducido (Free and Reduced-price Meals System-FARMS).
 - c. Se pueden proporcionar documentos adicionales que respalden la solicitud que demuestren factores de desarrollo en riesgo que justifiquen la educación temprana.
 - d. El ingreso temprano a prekindergarten resultará en dos años de educación de prekindergarten a menos que el niño sea admitido al kindergarten a través del proceso de admisión de ingreso temprano a kindergarten.
3. La División de Programas y Servicios para la Primera Infancia es responsable de administrar el proceso de selección para el ingreso temprano a prekindergarten.
- B. Edad de ingreso a kindergarten
1. A partir del ciclo escolar 2006–2007, los estudiantes deben tener 5 años antes del 1 de septiembre para ser elegibles para ingresar al kindergarten.
 2. Los padres de niños cuyas fechas de nacimiento caigan dentro de un período de seis semanas después de la fecha de admisión establecida por el estado y que busquen el ingreso temprano a kindergarten, deberán presentar los siguientes documentos para respaldar la solicitud de su hijo:
 - a. Formulario 271-6 de MCPS (página 1): *Solicitud para el Programa de Ingreso Temprano a Kindergarten*. Los padres serán notificados acerca de la disponibilidad de estos formularios.
 - b. Formulario 271-6 de MCPS (página 2): *Solicitud para el Programa de Ingreso Temprano a Kindergarten: Lista de verificación para padres* de las habilidades identificadas como indicadores del modelo

de preparación escolar de Maryland (Maryland Model of School Readiness-MMSR).

- c. Verificación de los padres de que el estudiante está sano y puede ser evaluado el día de la evaluación.
3. Además, los padres pueden desear presentar cualquiera de los siguientes elementos opcionales como parte de la solicitud:
 - a. Informes de asistencia, registros y evaluaciones de preescolar anteriores que aborden la madurez académica, social, emocional y física, el desarrollo motor, las habilidades de aprendizaje y las capacidades que justifican la admisión temprana
 - b. Evaluaciones formales del estudiante realizadas por profesionales externos.
 4. Las solicitudes de ingreso temprano a kindergarten solo se aceptarán del 1 de febrero al 30 de junio.
 5. Proceso de selección
 - a. La División de Programas y Servicios para la Primera Infancia, junto con los directores, es responsable de administrar el proceso de selección para el ingreso temprano a kindergarten.
 - b. Se utilizarán procedimientos de selección para evaluar la madurez académica, social, emocional y física, el desarrollo motor, las habilidades de aprendizaje y las capacidades que justifiquen la admisión temprana. Los procedimientos que se utilizarán incluyen instrumentos estandarizados, evaluaciones observacionales y primarias de MCPS realizadas por el personal e información de los padres.
 - c. Los instrumentos de evaluación deberán incluir:

Evaluación de lectura y artes del lenguaje

Evaluación de matemáticas

Evaluación observacional alineada con los indicadores MMSR, incluyendo el bienestar físico y desarrollo motor, el desarrollo personal y social, la lengua y literatura y el pensamiento matemático

6. A más tardar a fines de la segunda semana de clases, se exigirá que los padres de niños admitidos a través del proceso de ingreso temprano participen en una conferencia de ingreso temprano con la escuela para repasar las expectativas del nivel de grado para el estudiante y la familia.

C. Edad de ingreso a primer grado

A partir del ciclo escolar 2007–2008, los estudiantes deberán tener seis años antes del 1 de septiembre. Los niños cuyas fechas de nacimiento caigan dentro de un período de seis semanas después de la fecha de admisión establecida por el estado podrán ser considerados para el ingreso temprano al primer grado.

1. Elegibilidad para la consideración de ingreso temprano al primer grado

Para que un estudiante sea considerado para el ingreso temprano al primer grado:

- a. El estudiante debe exhibir habilidades socioemocionales y académicas que demuestren un desempeño y desarrollo por encima del promedio en múltiples áreas académicas. Dichas habilidades deberán cumplir o superar las expectativas del nivel de grado para el grado en el que se solicita la colocación
- b. El estudiante debe exhibir habilidades en las áreas de madurez social, emocional y física, desarrollo motor y habilidades de aprendizaje apropiadas para el primer grado.
- c. El padre/tutor deberá solicitar la admisión por escrito.

2. Solicitud

- a. El formulario 2711, *Solicitud de Ingreso Temprano al Primer Grado*, estará disponible a todos los padres, a solicitud, en todas las escuelas elementales y está disponible en el sitio web de MCPS. Los padres serán notificados acerca de la disponibilidad de estos formularios.

- b. El niño deberá ingresar a kindergarten por un período que no ha de exceder seis semanas y luego será considerado como candidato para el ingreso temprano al primer grado.
- c. Se aceptarán las solicitudes iniciadas por los padres entre el 1 de julio y el viernes de la primera semana de clases.
- d. Todas las determinaciones con respecto a la colocación en primer grado se realizarán a más tardar el 15 de octubre.

3. Proceso de selección

- a. El director es responsable de gestionar el proceso de selección para el ingreso temprano al primer grado.
- b. Se utilizarán procedimientos de selección para evaluar la madurez académica, social, emocional y física, el desarrollo motor y las habilidades de aprendizaje. Los procedimientos que se utilizarán incluyen instrumentos estandarizados, evaluaciones observacionales y primarias de MCPS realizadas por el personal e información de los padres.
- c. Los instrumentos de evaluación podrán incluir:
 - Evaluación de lectura y artes del lenguaje
 - Evaluación de matemáticas
 - Evaluación observacional de los dominios del desarrollo, incluyendo el social, emocional y físico

4. Evaluación y colocación

- a. El director programará una revisión de los datos de evaluación y cualquier otra documentación relevante proporcionada por los padres, el Equipo de Programación Educativa (Educational Management Team-EMT) o el Proceso de Acción Colaborativa (Collaborative Action Process Team-CAP).
- b. No se tomará ninguna decisión en base al desempeño en un solo instrumento.

- c. El EMT tomará la decisión con respecto a la colocación y el director o la División de Programas y Servicios para la Primera Infancia, según corresponda, notificará a los padres por escrito dentro de los 15 días posteriores a la evaluación.

D. Proceso de apelación

El padre podrá apelar las decisiones sobre el ingreso temprano de acuerdo con el Reglamento KLARA de MCPS, *Respondiendo a Preguntas y Quejas del Público*.

Historial del Reglamento: Nuevo Reglamento, junio de 1983; revisado el 2 de mayo de 2006.